

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de febrero de 2021

Solicitud Folio: 00077921

Información Pública Unidad de Transparencia SE/UT/001/2021

C. DANN CURIEL CURIEL PRESENTE:

Información solicitada:

"HOLA, QUISIERA SABER LO SIGUIENTE

- 1. CUÁL HA SIDO LA NORMATIVA REFORMADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN (SEF)
- 2. CUÁLES SON LOS NIVELES DE CORRUPCIÓN GUBERNMENTAL EN ESTE ESTADO
- 3. CUÁLES SON LOS AVANCES ENTORNO AL SEF
- 4. CUÁLES SON LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN NORMTIVA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION CON LOS QUE CUENTA ESTA INSTITUCIÓN
- 5. QUÉ PORCENTAJE DE SUS SERVIDORES PUBLICOS HAN TOMADO ESTOS CURSOS
- 6. CÓMO SE ESTA LLEVANDO A CABO LA HOMOLOGACIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN (ART 42 LGSNA)
- 7. YA SE HOMOLOGARON LAS NORMAS DE AUDITORÍA CONFORME A LA ASF
- 8. CUÁL ES EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y EL DE FISCALIZACIÓN
- 9. QUÉ NORMATIVA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REFORMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEF
- 10. CÓMO SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE AUDITORÍA
- 11. CUÁL ES SU CALENDARIO EN EL PROCESO DE AUDITORÍA
- 12. CUÁL ES LA NORMATIVIDAD DE ESTE ESTADO APLICABLE AL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACION"

Respuesta:

En atención a la solicitud de información pública presentada por Usted vía Infomex el día 28 de enero de 2021, a la que se le asignó el folio número 00077921 y, con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, XI y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa lo siguiente:

En primer lugar, hacemos de su conocimiento que de acuerdo con lo establecido por el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y tiene su sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la citada Ley, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y éste es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. En ese sentido hago de su conocimiento que ésta Secretaría Ejecutiva no cuenta con la información solicitada, ello, toda vez que el objeto, las facultades y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva, son entre otras, el ser un órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador; por lo cual, no se tienen los datos requeridos en su solicitud de información. Por ello y, con fundamento en el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta

(844) 688 21 78









Secretaría Ejecutiva es un organismo incompetente para dar respuesta a cada una de las preguntas realizadas en su solicitud de información identificada con número de folio: 00077921.

En tal sentido, esta Secretaría Ejecutiva, puede dar respuesta de manera parcial a su solicitud de información en los siguientes términos:

Con relación a su preguntada número 2, ¿cuáles son los niveles de corrupción gubernmental en este Estado?, encontrará adjunto al presente, documento sobre el Segundo Diagnóstico Estadístico de la Corrupción en Coahuila, en el cual encontrará la información requerida por usted, documento elaborado por la Dirección de Diagnóstico y Políticas Públicas, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, tomado de fuentes oficiales.

Respecto a la pregunta marcada con el número 8, ¿cuál es el presupuesto asignado para el Sistema Estatal Anticorrupción y el de Fiscalización?, me permito informarle que la creación del Sistema Estatal Anticorrupción se da a partir de las reformas constitucionales y, la emisión de leyes locales en esta materia. En julio de 2017, se llevan a cabo las diversas reformas a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre otras, al artículo 167, donde se estableció que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Asimismo, en fecha 14 de julio de 2017, fue publicada mediante el decreto 904, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se establece la organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, el cual, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las autoridades de todos los Entes Públicos del Estado.

Con base a lo anterior y, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, está compuesto por los titulares de:

- 1. La Auditoría Superior del Estado;
- 2. La Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- 3. La Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción;
- 4. El presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza;
- 5. El presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información;
- 6. Un representante del Consejo de la Judicatura
- 7. Un representante del Consejo de Participación Ciudadana.

Hago de su conocimiento que cada una de las entidades y organismos que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción, está dotado de un presupuesto propio, el cual puede consultar en el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021, a través del siguiente link:

http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes Coahuila/pre ejercicio fiscal 2021.pdf

Cabe hacer mención que es con la emisión del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021, mediante el cual se le asignan recursos económicos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, como órgano técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que a la letra establecen:

(844) 688 21 78









Artículo 24. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila. Contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

Artículo 25. La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2021

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado \$28,374,400.00 de Coahuila de Zaragoza

Mismo que puede consultar a través del link prorcionado con anterioridad.

Ahora bien, con relación al resto de sus preguntas, se hace de su conocimiento que el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el ACUERDO CT/001/2021, de fecha 02 de febrero del año en curso, en el que se CONFIRMA el acuerdo de la Unidad de Transparencia en cuanto a la incompetencia de la Secretaría Ejecutiva para dar respuesta a sus preguntas marcadas con los números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12, en su solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 00077921, señala también que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En virtud de lo anterior y, toda vez que el Comité de Transparencia señaló que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre quien pueda dar respuesta oportuna a su solicitud de información, hago de su conocimiento que la información que requiere, puede solicitarla en el Sistema de InfoCoahuila en el link http://189.254.130.35/infocoahuila/, señalando como sujeto obligado PODER LEGISLATIVO y unidad de atención deberá señalar AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C.c.p. Archivo

(844) 688 21 78



